

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para fijar fecha de audiencia.
Bucaramanga, 14 de julio de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Dado que a la fecha se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, el cual venció en silencio, se considera procedente fijar el próximo **CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo la audiencia dispuesta en el artículo 372 del C.G.P., la cual se llevará a cabo de manera virtual, a través del link que oportunamente será suministrado por el Despacho, a través de los correos electrónicos de los apoderados y de las partes, cualquier información relacionada con el desarrollo de esta diligencia deberá remitirse al correo j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Teniendo en cuenta que el demandado no se encuentra representado por apoderado judicial, líbrese comunicación informándole la fecha de la audiencia, y el link de ingreso a la misma.

Ahora bien, por ser procedente, se decretan las siguientes pruebas:

DEMANDANTE

Documentales

Las aportadas con el escrito de la demanda y subsanación de la demanda.

Testimoniales

1. MARLEN COTE DE DUCÓN, Familiar Paterno
2. PAOLA ANDREA ROSSI DUCON, Familiar Paterno
3. YESID DUCÓN VERNAZA, Familiar Paterno
4. ANABIA ALMEYDA MILLÁN, Familiar Materno
5. EULALIA MILLÁN PINZÓN, Familiar Materno
6. JUAN MANUEL PEÑA, Familiar Materno

DE OFICIO

-Entrevista a los niños JUAN FERNANDO DUCON PEÑA y JUAN DAVID DUCON PEÑA la cual será practicada con antelación a la audiencia por la Asistente

Social del Despacho y en presencia del Defensor de familia del IC.B.F. adscrito al Despacho, con el fin de conocer sobre la relación paterno filial y vínculos afectivos entre los menores de edad y el demandado.

- Se decreta de oficio el interrogatorio de parte tanto de la demandante como el demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6a2a8cfc0cf21e000d81183bb4e973eb35451256978b062a516870a49369e2**

Documento generado en 02/08/2023 03:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>